



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-10731-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2017-MPSM

Tarapoto, 11 de julio de 2017.



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2017, trató la solicitud de Licencia, presentada por el Regidor Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ, que comprendería entre el 18 de julio al 10 de agosto de 2017; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 27 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y regidores, no pudiendo conceder licencias simultáneamente a un número mayor del 40%.

Que, conforme al artículo 25º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio del cargo de regidor se suspende mediante acuerdo de concejo por licencia autorizada por un máximo de 30 días naturales.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- APROBAR la licencia a favor del Regidor Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ, por 24 días calendarios comprendidos entre el 18 de julio al 10 de agosto de 2017.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a los regidores, comisiones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
GM;
OSG; OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granda Jiménez,
ALCALDE

[Handwritten signature of Walter Granda Jiménez]